burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 152 e jueves, 13 de agosto de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-152

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Barbadillo del Mercado (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.090 de Pampliega (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2015 7

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal 8

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 e jueves, 13 de agosto de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Modificación del punto II del acuerdo adoptado el 9 de julio de 2015 para dejar sin efecto la previsión de mantener un Director de Comunicación y crear un puesto de Administrativo en régimen de dedicación completa 9

TESORERÍA

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2015 11

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 13

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas de cultivo de propiedad municipal 14

Subasta de aprovechamientos forestales 16

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Concurso para el arrendamiento del Teleclub 19

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación de la memoria valorada de mejora de pavimentación de calles Berral y Fuente Ayuso 20

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Cuenta general del ejercicio de 2014 21

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 22

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Convocatoria para la concesión de subvenciones de cooperación al desarrollo en el ejercicio de 2015 24

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 33

sumario

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO
Nombramiento de Teniente de Alcalde 34

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN
Nombramiento de Tenientes de Alcalde 35

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA
Subasta para el arrendamiento de fincas agrícolas en Bañuelos del Rudrón 36
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en fincas rústicas 37

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ
Nombramiento de Teniente de Alcalde 39
Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 45

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 273/2014 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Despido/ceses en general 502/2015 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
Despidos 112/2015 50

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS
Aprobación inicial del proyecto constructivo de los trabajos de impermeabilización del vaso de la segunda fase del vertedero de residuos no peligrosos de Abajas (Burgos) 52

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05698

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Ladislao Miguel Ibáñez y otros, S.C. (J09557315) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 60 m de profundidad, 140 mm de diámetro entubado y 220 mm de diámetro, situado en la parcela 176 del polígono 503, en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino de cebo).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,02 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 12.410 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Sierra de Cameros» (DU-400027).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1392/2014-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 9 de julio de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05855
34,00

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.090

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.090, denominado Pampliega, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Pampliega. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Pampliega en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.145 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 27 de julio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Adrada de Haza, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

C.V.E.: BOPBUR-2015-05887

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número cuatro de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Adrada de Haza para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Adrada de Haza, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

C.V.E.: BOPBUR-2015-05867

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde,
Roberto Neila García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Modificar el punto II del acuerdo adoptado el 9 de julio de 2015 en el sentido de dejar sin efecto la previsión de mantener un Director de Comunicación y en su lugar crear un puesto de Administrativo en régimen de dedicación completa, para la asistencia a los Corporativos en materias accesorias del gabinete relativas a su relación con los medios de comunicación, con las siguientes características y régimen retributivo:

– Titulación exigida: Bachiller (C1).

– Jornada: Completa.

– Retribuciones: En lo que a las básicas se refiere se equiparará retributivamente a un puesto tipo de Administrativo; respecto de las complementarias estará dotado de un nivel 20 de complemento de destino y con un complemento específico de 7.580,23 euros. Percibirá estas retribuciones:

Sueldo base a jornada completa: 8.640,24 euros/año.

Complemento de destino a jornada completa: 5.276,40 euros/año.

Complemento específico a jornada completa: 7.580,23 euros/año.

Incentivo de productividad a jornada completa: 1.701,16 euros/año.

Total incluidas extras y ayuda de vacaciones a jornada completa: 27.284,32 euros/año.

– Absoluta disponibilidad horaria.

2.º – Modificar, en justa correspondencia con las antedichas previsiones, la plantilla orgánica y también la relación de puestos de trabajo, significando que esta modificación no provoca incremento de la plantilla presupuestaria ya que sus dotaciones presupuestarias no se alteran fruto del cambio producido.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido y eficaz en la fecha en la que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 4 de agosto de 2015.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06054
81,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TESORERÍA

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de 2015

Ejercicio: 2015.

Periodo de cobranza: Del 14 de agosto al 14 de octubre de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2015 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, será el comprendido entre los días 14 de agosto al 14 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, La Caixa, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Kutxabank, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (14 de octubre de 2015).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 11 de agosto de 2015.

La Vicetesorera Municipal,
Isabel Galindo Mateo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D. Alberto Iglesias Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución:

Delegar en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D.ª María del Carmen Montes Benedicte para que sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones, desde el día 25 de julio al 3 de septiembre de 2015 por ausencia del Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Alberto Iglesias Ruiz.

En Cardeñajimeno, a 24 de julio de 2015.

Ante mí
El Secretario,
Carmen García Antúnez

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05882
102,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 31 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno Ayuntamiento de Castrillo del Val.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

– Copistería Amábar, avda. del Arlanzón 15 (Burgos).

– Página web: www.castrillodelval.es

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo, en lotes según figura en el documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Alberto Barbero Orcajo, que figura unido al expediente.

Lote	*Superficie tierras arables (ha)*	*Importe referencia*
A	19,1819	2.110,01 €
B	25,1969	2.771,66 €
C	22,4764	2.472,40 €
D	30,3678	3.340,46 €
E	21,4766	2.525,00 €
F	19,8469	2.183,16 €
G	14,8102	1.696,93 €
H	0,2098	46,16 €
I	0,1111	24,44 €
J	0,1635	35,97 €
K	0,3937	86,61 €
L	0,2350	51,70 €
M	0,1855	40,81 €
N	0,1170	25,74 €
O	0,1788	39,34 €
P	0,2658	58,48 €
Q	0,1263	27,79 €
R	1,4748	324,46 €
S	1,5991	351,80 €
T	1,6241	357,30 €

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y concurso.

c) Criterios de adjudicación:

– Canon o precio del arrendamiento anual ofrecido: Hasta 40 puntos.

– Compromiso de mejoras en el lote que se va a explotar: Hasta 30 puntos.

4. – Garantías exigidas: Definitiva 5%.

5. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo del Val en horario de oficina.

6. – Apertura de ofertas: Primer martes o jueves tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 16:30 horas.

En Castrillo del Val, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05883
82,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Enajenación de aprovechamientos maderables

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015 el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales que se detallan a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Lote único:

– Aprovechamiento de 450 toneladas, volumen estimado.

– Especie: Chopo (Populus x euroamericana).

– Localización: Polígono 503, parcela 20.342, recinto 8.

– Superficie: 2,63 hectáreas.

– Plazo de ejecución: 1 año desde la firma del contrato de adjudicación.

– Forma de aprovechamiento: A remate final.

– Garantía provisional: 324,00 euros.

– Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

– Tasación: 450 toneladas a 24,00 euros el m^3: 10.800,00 euros.

Total tasación base lote: 10.800,00 euros, más 21% de IVA.

Se considera parte integrante de este pliego las condiciones facultativas aprobadas por los Organismos Medioambientales e Hidrográficos competentes.

– *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Castrillo del Val, en horario de oficina y en la página web: www.castrillodelval.es

– *Presentación de proposiciones:*

A) Durante los quince días naturales siguientes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Documentación a presentar: Ver pliego.

C) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Castrillo del Val en horario de oficina.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer martes o jueves, según coincida la fecha de fin de la presentación, a las 16:30 horas.

– Modelo de proposición:

«Don ……, con domicilio en ……, provisto del D.N.I. n.º …… en nombre propio (o en representación de ……, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña) enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables de chopo, concurre a la licitación, ofreciendo por el lote único la cantidad de …… euros (en letra y número), por la totalidad de dicho lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma».

En Castrillo del Val, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28/7/2015, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresno de Rodilla, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05891
50,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Hornillos del Camino, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento por concurso del Teleclub; se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas durante el plazo de diez días naturales, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

1. – Objeto del contrato: Arrendamiento del Teleclub.

2. – Duración del contrato: Dos años prorrogables por otros dos.

3. – Tipo de licitación: 2.000,00 euros anuales más IVA al alza.

4. – Forma de adjudicación: Concurso.

5. – Garantía provisional 4%: 80,00 euros.

6. – Garantía definitiva: 1.000,00 euros.

7. – Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/92, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – Resto de cláusulas: Establecidas en el pliego de cláusulas que se encuentra en el Ayuntamiento.

9. – Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Hornillos, a las 13 horas del lunes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. – Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

En Hornillos del Camino, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de julio de 2015, acordó aprobar la memoria valorada realizada por el Arquitecto D. José Carlos Garabito López, de mejora de pavimentación de calles Berral y Fuente Ayuso, por importe de 20.575,93 euros.

Se somete a información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hortigüela, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Jesús Arroyo Hernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Próximo a finalizar el mandado del Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hurones, a 28 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2015, ha sido nombrada D.ª María Ángeles Sedano Mata en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 21 de julio de 2015.

El Alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015 aprobó efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de cooperación al desarrollo durante el ejercicio 2015, de acuerdo con la ordenanza general de subvenciones y las bases específicas siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2015

– *Objeto de la subvención:*

Adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a contribuir mediante la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo a aumentar la calidad de vida de los países menos desarrollados y de los sectores de población más desfavorecidos. Incluye las modalidades de cooperación económica y acción humanitaria, ambas entendidas según los artículos 13 y 15 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

– *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, como entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la citada Ley 9/2006 y los establecidos en esta convocatoria.

Cada ONGD únicamente podrá presentar un proyecto por cada modalidad de cooperación. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

– *Requisitos:*

a) Que el proyecto se realice a través de un socio local del país donde se va a desarrollar la acción objeto de subvención, y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

b) Estar inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, previsto en el artículo 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo.

c) Disponer de sede central o delegación en la provincia de Burgos, acreditándolo mediante las declaraciones responsables oportunas.

d) Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación al desarrollo, describiendo las actividades de cooperación en el año anterior a la presente convocatoria y la experiencia profesional de las personas que serán responsables del proyecto.

e) Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, salvo que correspondan a proyectos en ejecución, se haya autorizado prórroga para su justificación o no haya finalizado el plazo para su presentación a la fecha de terminación del plazo para concurrir a esta convocatoria.

f) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

g) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– *Documentación a presentar:*

a) Certificaciones acreditativas de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

b) Declaración responsable de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

c) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

d) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, justificación de la necesidad de la misma y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, realizado según la metodología que se señala en estas bases. En el caso de que contemple gastos en infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles, se deberá presentar el proyecto de obra visado por el colegio profesional y la dirección facultativa cuando sean exigibles conforme a la normativa que resulte de aplicación. En el supuesto de que no se necesiten, se deberá motivar por la entidad beneficiaria tal circunstancia. También se deberá aportar la autorización o conformidad de la municipalidad o entidad sustitutoria con la intervención a realizar.

e) Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

f) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho proyecto.

g) Declaración de la persona responsable legal de la entidad de no encontrarse inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultada para actuar en nombre de la entidad.

h) Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

i) Copia del NIF o CIF del sujeto beneficiario de la subvención.

j) Certificado actualizado de la inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

k) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Documento en el que conste la conformidad del socio local con la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración con la entidad solicitante.

Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción.

– Plazo de presentación:

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o demás previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

– Crédito presupuestario:

La cuantía presupuestaria estimada para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en 2015 es de 98.500 euros y será dedicada exclusivamente para inversiones. De esta cantidad 80.000 euros serán destinados a cooperación económica y 18.500 euros a la acción humanitaria.

Si la resolución de la convocatoria en cualquiera de las modalidades previstas en estas bases adjudicara un gasto inferior al inicialmente previsto, el crédito sobrante podrá ser incorporado, previo acuerdo del órgano competente, a la otra modalidad.

– Cuantía de la subvención:

El importe de las subvenciones no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 100% de su importe.

La ONGD deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros, siempre que no sean fondos públicos. Se podrá considerar como tal la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

A este efecto, se considerará como contribución financiera al proyecto la realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de la subvención, estimando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

– Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos de personal deben desglosarse en personal local y personal expatriado. No se podrán incluir en ese apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Todos aquellos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Los gastos de procedimientos judiciales.

– *Obligaciones de los beneficiarios:*

Los perceptores de la subvención están obligados a:

a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Aplicar los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a sufragar exclusivamente gastos directos vinculados con el proyecto.

d) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

g) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

h) Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en la Ordenanza General de Subvenciones y en las presentes bases.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos se exigen en las bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Reflejar en toda la publicad generada por la actividad subvencionada la leyenda con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

m) Acreditar mediante certificación bancaria los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados.

– Metodología de los proyectos:

- La solicitud de subvención deberá ir acompañada por un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo, basado en el marco lógico.

- El porcentaje máximo en concepto de costes indirectos será como máximo del 8% de la subvención concedida (se entenderá por gastos administrativos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, es decir la ONGD solicitante). La justificación de los costes indirectos se realizará mediante certificación firmada por la persona responsable de la entidad.

- Se admitirán los aportes valorizados de la organización española y del socio local, con la justificación adecuada de los mismos. Considerando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

- Detallarán el perfil profesional del personal expatriado y local incluido en el proyecto. Se justificará la necesidad de su participación, jornada laboral y las tareas y funciones individualizadas asignadas.

- Presentarán presupuestos desglosados por partidas, subpartidas y financiadores. Constarán los tipos de cambios utilizados para todas las divisas y los criterios seguidos para su adopción, haciendo referencia al euro.

- El plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto será de dos meses contados desde la recepción de los fondos, pudiendo iniciar el proyecto a partir del 1 de enero del presente ejercicio. Los justificantes de gastos podrán ser imputados con carácter retroactivo desde dicha fecha.

- Se exigirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier modificación del proyecto que tenga carácter sustancial (objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, plazo de ejecución y desviaciones presupuestarias que superen un 20% entre las distintas partidas). Igualmente se exigirá autorización municipal para la ampliación del plazo de ejecución. La entidad beneficiaria la deberá solicitar motivadamente, con antelación suficiente, antes de la expiración del plazo inicialmente previsto y con indicación de la fecha final del mismo.

- Incluirán el enfoque de género en desarrollo (GED).

- Los aspectos medioambientales deben integrarse en la formulación, programación, ejecución y evaluación de los proyectos. Especialmente en los proyectos de carácter agrario, productivo y de saneamiento.

- La solicitud no podrá tener un carácter plurianual aunque sí el proyecto, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario.

– Criterios de selección de los proyectos:

- Se priorizarán aquellos proyectos surgidos de grupos de solidaridad de ámbito local, siempre con la calidad de las acciones a ser financiadas como objetivo principal.

- En relación con su naturaleza se priorizarán aquellos destinados a los colectivos humanos más vulnerables, cumpliendo al mismo tiempo las condiciones de sostenibilidad

y viabilidad; que tengan que ver con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas.

- Los proyectos de cooperación para el desarrollo se informaran a través de valorar aspectos tales como la identificación, la formulación técnica, la población beneficiaria y su viabilidad e impacto, siendo imprescindible que tengan en cuenta el enfoque de género en desarrollo (GED).

Serán de aplicación las prioridades señaladas en el Capítulo II de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León y en el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

– *Criterios de valoración de los proyectos:*

Se valorará individualmente cada uno de los proyectos presentados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados aquellos proyectos que, según el baremo que se indica, alcancen una puntuación mínima de 65 puntos. Se desestimarán aquellos que, aun logrando esa cifra, no obtengan la puntuación mínima establecida para cada criterio de valoración.

En el supuesto de empate la prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración, según el siguiente orden: Proyecto, la valoración de la entidad local y valoración de la entidad solicitante. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

a) Valoración de la entidad solicitante (hasta un máximo de 15 puntos):

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo: De 0 a 4.

- Experiencia en la zona o país: De 0 a 5.

- Experiencia en el sector de actuación del proyecto: De 0 a 4.

- Aportación financiera al proyecto: De 0 a 2.

b) Valoración de la organización local (hasta un máximo de 18 puntos):

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo: De 0 a 4.

- Experiencia en la zona o país: De 0 a 4.

- Experiencia en el sector de actuación del proyecto: De 0 a 4.

- Aportación financiera al proyecto: De 0 a 2.

- Experiencia previa con la ONG solicitante: De 0 a 4.

c) Valoración del proyecto (hasta un máximo de 67 puntos).

c.1) Identificación (máximo 9 puntos):

- Descripción del contexto social, cultural, político y económico de los beneficiarios, de la zona y del país: De 0 a 2.

- Descripción de la ubicación del proyecto: De 0 a 1.

- Descripción de los antecedentes y la justificación: De 0 a 2.

- Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo y del II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016: De 0 a 2.

- Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo y del II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2013-2016: De 0 a 2.

c.2) Formulación técnica (máximo 31 puntos):

- Coherencia de los objetivos con la problemática: De 0 a 4.

- Coherencia de los resultados con los objetivos: De 0 a 4.

- Validez de los indicadores y fuentes de verificación: De 0 a 2.

- Coherencia y grado de descripción de las actividades: De 0 a 3.

- Cronograma: De 0 a 3.

- Seguimiento y evaluación previstos: De 0 a 4.

- Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto: De 0 a 3.

- Cofinanciación local del proyecto: De 0 a 2.

- Grado de desglose presupuestario: De 0 a 2.

- Recursos humanos suficientes: De 0 a 2.

- Recursos técnicos suficientes: De 0 a 2.

c.3) Población beneficiaria (máximo 9 puntos):

- Descripción de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto: De 0 a 3.

- Criterios de selección: De 0 a 3.

- Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto: De 0 a 3.

c.4) Viabilidad e impacto (máximo 18 puntos):

- Viabilidad sociocultural: De 0 a 2.

- Viabilidad económica: De 0 a 2.

- Viabilidad técnica: De 0 a 2.

- Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros, etc.): De 0 a 3.

- Riesgos: De 0 a 1.

- Impacto de género: De 0 a 4.

- Impacto medioambiental: De 0 a 4.

Puntuación mínima exigida en cada uno de los criterios de valoración para obtener subvención:

ONGD solicitante: 10 puntos.

Organización local: 13 puntos.

Proyecto: 42 puntos.

– Resolución:

La instrucción y valoración de los expedientes corresponderá al Departamento de Servicios Sociales. La resolución del procedimiento a la Junta de Gobierno Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a las entidades solicitantes y publicado en el tablón de anuncios de la Corporación. En caso de denegación, se indicará la causa de la misma.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente las subvenciones anteriores, salvo las excepciones contempladas en estas bases.

– Justificación:

Se establece un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación del informe final.

La documentación a presentar para la justificación de la subvención recibida será la establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 198, de 15 de octubre de 2004.

Además se incluirá una declaración responsable, en la que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para el cual se concedió, así como declaración de no haber recibido ninguna otra subvención para dicho proyecto o, en su caso, detalle de otros ingresos o la obtención de subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Se justificará únicamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, si bien se presentará cuadro de cofinanciación global del proyecto.

De no finalizarse el proyecto subvencionado en la fecha señalada, el beneficiario deberá solicitar motivadamente, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo inicialmente previsto, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo. El acuerdo sobre la ampliación del plazo deberá ser notificado y contra éste no cabe recurso alguno.

Si agotado el plazo de justificación, esta no se hubiese presentado, se requerirá al beneficiario su presentación, advirtiéndole que la no justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones.

– Devolución de cantidades:

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en los artículos 24 de la ordenanza general de subvenciones y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

– *Responsabilidad y régimen sancionador:*

Constituirán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Serán responsables de las infracciones administrativas los beneficiarios de las subvenciones, que quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones administrativas previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

– *Régimen jurídico:*

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 30/92 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y cualquier otra normativa de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 28 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-05862

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía, mediante Decreto de 16 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de la siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Noelia Muñoz Pascual.

En Oquillas, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde,
Ángel Guerra García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Mediante resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de D. Rafael Ortega Álvarez.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Revilla del Campo, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2015-05884

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

Primer Teniente de Alcalde: D. Héctor Rojo Pérez.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Javier Mateos Fernández.

En Sarracín, a 24 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
María Elena Rodrigo Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05876
44,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Subasta para el arrendamiento de fincas agrícolas en Bañuelos del Rudrón

Aprobado por Pleno, celebrado el 17 de junio de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de fincas agrícolas en Bañuelos del Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua, conforme a las siguientes condiciones:

1. – Objeto: Fincas agrícolas en Bañuelos del Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua mediante subasta en sobre cerrado.

2. – Duración: El arrendamiento se concertará desde el año 2015 al 2020, comenzando a la formalización del correspondiente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2020, sin opción a prórroga por parte del arrendatario, con renuncia expresa al derecho que en su caso pudiera corresponderle.

3. – Tipo de licitación: Se fija una licitación al alza de 100 euros por hectárea y año de arriendo.

4. – Forma de pago: Las dos primeras anualidades se harán efectivas a la formalización del contrato, debiéndose hacer los pagos de cada anualidad al comienzo de cada campaña, en el mes de octubre.

5. – Lugar y fecha de la subasta: Las proposiciones se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, de 10:00 a 14:00 horas, martes, miércoles y jueves durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

6. – Resto de condiciones: Ver pliego, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tubilla del Agua, a 28 de junio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05877
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Por acuerdo de Pleno ordinario del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, de fecha 17 de junio de 2015, ha sido aprobado el pliego de cláusulas para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Tubilla del Agua (Burgos).

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, por procedimiento abierto, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, cuyo contenido es el siguiente:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

2. – Objeto del contrato:

Denominación: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, por una superficie de 873,60 hectáreas.

Plazo de arriendo: Cinco campañas (2015-2020).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Único criterio de adjudicación precio.

4. – Tipo de licitación: 6 euros al alza por hectárea y año, impuestos no incluidos.

5. – Garantías: Provisional: 250 euros; definitiva: Una anualidad.

6. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Tubilla del Agua, en calle La Villa, número 20 - 09143 Tubilla del Agua (Burgos), teléfono: 947 150 118, martes, miércoles y jueves en horario de 10:00 a 14:00 horas.

7. – Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

8. – Apertura de las ofertas: En el primer Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, posterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

9. – Otras informaciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto y a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

10. – Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

En Tubilla del Agua, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Con fecha 18 de junio se ha dictado Decreto 2015-0044 por el que se nombra Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villangómez a D. Porfirio Abad Carcedo.

Se hace público este acuerdo para general conocimiento.

En Villangómez, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Por resolución de Alcaldía 2015-0062, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso, para cubrir la vacante de la Agrupación de Municipios de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 5 de agosto de 2015, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 24.

La provisión de la plaza se condiciona a la vacante por nombramiento de su titular en comisión de servicios en otro puesto, y resulta urgente e inaplazable para evitar la ausencia de personal para la gestión de los asuntos de los municipios agrupados. Se ha cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Villangómez o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera

funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

1.2.1. En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

1.2.2. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

1.2.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la base 1.2.1 y 1.2.2 sólo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

3.4. Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la base cuarta. De persistir el empate, al que

tenga más puntos por aplicación del apartado 1.2 de la misma base, y si aún se mantiene el empate al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate se resolverá mediante sorteo.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Funcionario Grupo A1.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE VILLANGÓMEZ, VILLAVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD

D/D.ª ……, con DNI n.º ……, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ……, y teléfono ……

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

……

……

Por lo que,

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

……, a …… de …… de 2015.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE VILLANGÓMEZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ)». –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villangómez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villangómez, a 5 de agosto de 2015.

El Presidente de la Agrupación,
Juan Carlos Peña Peña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05854

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 20/07/15, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ABAJAS	TITULAR	CARLOS DELGADO ROJAS
ABAJAS	SUSTITUTO	MARIA MERCEDES ROJAS RODRIGUEZ
ALTABLE	SUSTITUTO	IVAN DEL AMO PEREZ
AVELLANOSA DE MUÑO	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO CAMARA CABAÑES
CARDEÑADIJO	TITULAR	JUAN JOSE ALONSO RODRIGO
CASTRILLO DE LA VEGA	TITULAR	MANUEL GONZALEZ GARCIA
CASTRILLO DE LA VEGA	SUSTITUTO	YOLANDA PEROSANZ ARRANZ
CEREZO DE RIO TIRON	TITULAR	ANTONIO IRAZABAL MOLINA
HONTORIA DEL PINAR	SUSTITUTO	ALFONSO GONZALO COLOMO
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	TITULAR	MARIA ELENA GARCIA LUIS
MADRIGAL DEL MONTE	TITULAR	MIGUEL IZQUIERDO AZOFRA
MADRIGAL DEL MONTE	SUSTITUTO	MARIA RAQUEL DIEZ CELIS
MAMOLAR	TITULAR	LUIS IZQUIERDO BARTOLOME
PALAZUELOS DE MUÑO	SUSTITUTO	FELIX ALVAREZ GARCIA
PUENTEDURA	SUSTITUTO	MARIA TERESA SANZ LOMAS
QUINTANA DEL PIDIO	SUSTITUTO	PABLO ARRANZ ALVAREZ
SOTRAGERO	TITULAR	BENITO PEÑA MARTINEZ
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TITULAR	JUAN ARSENIO MUÑOZ ALONSO
TERRADILLOS DE ESGUEVA	SUSTITUTO	SANTIAGO TAMAYO GONZALEZ
VILLAGONZALO PEDERNALES	TITULAR	MARIA ASUNCION CORTEZON VERA

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 24 de julio de 2015.

La Secretaria de Gobierno,
María Pilar Rodríguez Vázquez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 273/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 641/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Manuel Salado Gallego.

Abogado/a: José Roberto Díez Rebolleda.

Demandado/s: Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª José Manuel Salado Gallego contra la empresa Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 273/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 473/14, dictada en autos de P.O. 641/14, el día 20/10/14 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Salado Gallego, frente a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.679,46 euros –incluye 18.937,52 x 143 días x 10 euros– en concepto de principal, más otros 1.180 euros y 1.967 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses de mora que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05828

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 502/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Crucita Rubio Zorrilla.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fogasa y Tiffanys Hoteles, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 502/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Crucita Rubio Zorrilla contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fogasa y Tiffanys Hoteles, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.ª Crucita Rubio Zorrilla, contra Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería, S.L.U. y Fogasa, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando solidariamente a las empresas Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería, S.L.U. a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización en cuantía de 26.711,65 euros, abonando en el caso de que se produzca la opción por la readmisión los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución a razón de 52,53 euros diarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que

deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0502/15, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 152 jueves, 13 de agosto de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-05858

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

D/D.ª María Jesús Stampa Castillo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián.

Hago saber: Que en autos despidos 112/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Kepa Mirena Jauregi Mendiluze contra Anylu, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., Transportes Buytrago Aragón, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago Burgos, S.L., Transportes Buytrago Express Guipúcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Salamanca, S.L., Transportes Buytrago Sur, S.L., Transportes Buytrago Vitoria, S.L. y Vasco Express Bilbao, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Decreto n.º 244/2015. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia-San Sebastián, a 12 de mayo de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero: El presente proceso sobre despido, ha sido promovido por Kepa Mirena Jauregi Mendiluze, figurando como parte demandada Transportes Buytrago Vitoria, S.L., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., Transportes Buytrago Express Guipúcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Transportes Buytrago Salamanca, S.L., Transportes Buytrago Burgos, S.L., Transportes Buytrago Sur, S.L., Vasco Express Bilbao, S.L., Transportes Buytrago Aragón, S.L., Transportes Buytrago Barcelona, S.L., y Transportes Buytrago, S.A.

Segundo: Estando pendiente de celebración los actos de conciliación y juicio, el/los demandante/s ha/n presentado escrito desistiendo expresamente de su demanda.

Fundamentos de derecho. –

Único: El desistimiento del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio produce como efecto la terminación anticipada del proceso.

Parte dispositiva. –

Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

De esta resolución doy cuenta a S.S.ª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1, párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Transportes Buytrago Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia-San Sebastián, a 23 de julio de 2015.

La Secretario Judicial
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobado inicialmente el proyecto «Constructivo de los trabajos de impermeabilización del vaso de la segunda fase del vertedero de residuos no peligrosos de Abajas (Burgos)», por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 4 de agosto de 2015, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas de este Consorcio ubicadas en la avenida del Cid, número 4-2.º D, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Burgos, a 4 de agosto de 2015.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa